



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 367 -2023-GRA/GRAD

Huaraz, 12 OCT. 2023

### VISTO:

El Informe N° 1713-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 11 de setiembre de 2023, el Memorándum N° 4620-2023-GRAD-GRAD/SGASG de fecha 13 de setiembre de 2023, el Memorándum N° 2199-2023-GRA-GPPAT/SGP de fecha 14 de setiembre de 2023, el Informe N° 2969-2023-GOB. REG. ANCASH-GRAD/SGAySG de fecha 18 de setiembre de 2023, el Memorándum N° 1765-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 19 de setiembre de 2023, el Informe N° 181-2023-GRA-GRAD/AGAF-UFCP de fecha 29 de setiembre de 2023, el Memorándum N° 2549-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 05 de octubre de 2023, el Oficio N° 339-2023-GRA/SGAF de fecha 06 de octubre de 2023 y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, en el literal b) del artículo 2° señala que: *Para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático, corresponde antes del inicio de comisión de servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;*

Que, asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0296-2020-GRA/GGR, de 02 de setiembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 002-2020-GRA-GGR/GRAD/SGAF, denominada: **"Normas y Procedimientos para la Asignación, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de la Sede del Gobierno Regional de Ancash"**, la misma que en su numeral 7.4, establece: *"El reembolso de viáticos, procede únicamente ante situaciones imprevistas y/o eventuales, debidamente justificadas mediante un informe, detallando los motivos por los cuales no fue posible el trámite regular de los viáticos antes de la comisión oficial de servicios o por los cuales se haya podido extender los mismos. El reembolso de viáticos sólo reconocerá los comprobantes de pago autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT (factura, boleta de venta y ticket de máquina registradora). Lo señalado será autorizado mediante Acto Resolutivo por la Gerencia Regional de Administración";*

Que, mediante Informe N° 1713-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 11 de setiembre de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, remite la planilla de viáticos N° 0587, 588, 589 y 590 para la comisión de servicios del Mag. Javier Fernando peñaranda Laredo, Sr. José Antonio Díaz Vera, Víctor Julio Jara Carrión y el conductor Percy Miguel Huerta Morales, quienes viajaran a la ciudad de Chimboté el día 15 de setiembre del presente con la finalidad de llevar a cabo una



charla presencial "Primeros Auxilios" y cumplir con el plan de capacitación del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo del GORE Ancash;

Que, mediante el Memorándum N° 4620-2023-GRAD-GRAD/SGASG de fecha 13 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita a la Subgerencia de Presupuesto, la aprobación de la Certificación de crédito presupuestario de la solicitud de viatico N° 587, 588 y 589 de los servidores Mag. Javier Fernando peñaranda Laredo, Sr. José Antonio Díaz Vera, Víctor Julio Jara Carrión por la suma de S/ 320. 00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles) cada uno;

Que, mediante Memorándum N° 2199-2023-GRA-GPPAT/SGP de fecha 14 de setiembre de 2023, el Subgerente de Presupuesto remite la Aprobación de certificaciones presupuestales del SIAF N° 3247, 3249 y 3250 para la atención de la planilla de viáticos emitiendo las Notas N° 0003247, 0003249 y 0003250;

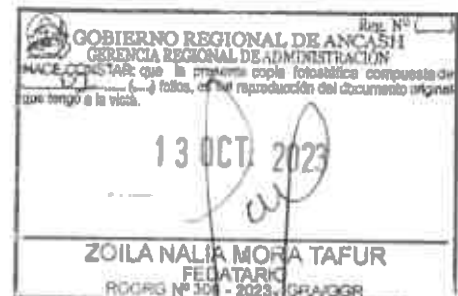
Que, mediante Informe N° 2969-2023-GOB. REG. ANCASH-GRAD/SGAySG de fecha 18 de setiembre de 2023, devuelve la solicitud de viáticos N° 587, 588 y 589 con sus documentos sustentarios debido a que la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario fue remitida con fecha 15 de setiembre de 2023, siendo la fecha posterior al desarrollo de la comisión, por lo que recomienda solicitar los gastos como reembolso;

Que, mediante Memorándum N° 1765-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 19 de setiembre de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, remite la rendición de los viáticos de de los servidores Mag. Javier Fernando peñaranda Laredo, Sr. José Antonio Díaz Vera, Víctor Julio Jara Carrión, para la prosecución de trámite por reembolso, por la comisión de servicios de un (01) día (15 de setiembre de 2023), por la charla presencial "Primeros Auxilios" y cumplir con el plan de capacitación del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo del GORE Ancash en la ciudad de Chimbote;

Que, por lo descrito líneas arriba, mediante Informe N° 181-2023-GRA-GRAD/AGAF-CP de fecha 29 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Control previo, comunica que la rendición de reembolso se encuentra debidamente sustentada con la respectiva documentación en cumplimiento de los requisitos establecidos por la SUNAT por el importe de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) del servidor Víctor Julio Jara Carrión, S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles) del servidor Sr. José Antonio Díaz Vera y S/ 251.00 (Doscientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles) del servidor Mag. Javier Fernando Peñaranda Laredo y solicita que se procede con el trámite de reembolso,

Que, con Memorándum N° 2549-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 05 de octubre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario – Reembolso, Nota N° 0003731 para los viáticos del servidor Víctor Julio Jara Carrión, por un importe total de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, asimismo, con Oficio N° 339-2023-GRA/SGAF de fecha 06 de octubre de 2023, la Subgerencia de Administración Financiera, remite el expediente de reembolso de viáticos para la emisión de la Resolución, a fin de proseguir con el devengado al contar con Certificación de Crédito Presupuestario del servidor Víctor Julio Jara Carrión, por un importe total de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles);



Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones y funciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y el literal m) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, publicado el 30 de diciembre del 2021; y, demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del servidor Víctor Julio Jara Carrión, por un importe total de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Administración Financiera del Gobierno Regional de Ancash, hacer efectivo el reembolso autorizado en el artículo precedente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
CPC. Erick Hugo Inchicague Medina  
Gerente Regional de Administración



